



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01978

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado, se evidenció que la misma supera el valor realmente adeudado a la fecha en que se realizó.

Así las cosas, la liquidación a 28 de febrero de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4'973. 891,54 M/CTE).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4e7feab6fb851781c370f11540a1fbeece7521e6f187e0f7fad6c06d98ad850

Documento generado en 09/03/2021 09:36:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°019 de 10 de marzo de 2021.